



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - GUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2021-MDQ/LC.

Quellouno, 25 de Noviembre del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria N° 22, de fecha 25 de Noviembre del 2021, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Distrital Magt. Alex Curi León y la asistencia de los Regidores: Ing. Nilton Rocca Quispe, señor Rolando Zamora Yupanqui, señor Sergio Vera Tupayupanqui, Prof. Victoria Ccarhuarupay Ayma e Ing. Raymar Carlos Collana, se tiene en agenda, la aprobación de la Propuesta del "Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2021-2022, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 0286-2021-HPG-JOGRD-MDQ, de fecha 26 de octubre de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres – Ing. Huilberto Pariguana García, remite a Gerencia Municipal - Lic. Adm. Richar Sota Condori, la propuesta de "Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2021 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Quellouno";

Que, mediante Informe N° 412-2021-OPP-MDQ/MML.09, de fecha 05 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Paul Jean Barrios Cruz, con conocimiento de Gerencia Municipal, el informe de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de s/. 312,155.00 soles, para asumir los compromisos señalados en la propuesta de "Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2021 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Quellouno", solicitando a su vez, la emisión de la opinión legal, para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 341-2021-MDQ-AJ, de fecha 08 de noviembre del 2021, emitido por el Abog. Paul Jean Barrios Cruz – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina Procedente la propuesta del "Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2021 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Quellouno", con un presupuesto de s/. 312,155.00 soles (Trescientos doce mil cientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), presentado por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres – Ing. Huilberto Pariguana García, mediante Informe N° 286-2021-HPG-JOGRD-MDQ, de fecha 26 de octubre de 2021;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como un Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Numeral 37.1 del Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011, señala que: "37.1 El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres."; dicho Plan se articula con los instrumentos de Planificación sectorial, regional y local, señalado en el literal f) del Numeral 39.1 del Artículo 39° de la norma legal citada lo siguiente: "Artículo 39.- De los planes específicos por proceso 39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres. b. Planes de preparación. c. Planes de operaciones de emergencia. d. Planes de educación comunitaria. e. Planes de rehabilitación. f. Planes de contingencia."; concordante con lo previsto en el Numeral 2.16 del Artículo 2° de la misma norma legal que indica: "2.16 Plan de contingencia: Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, Se emite a nivel nacional, regional y local."

Que, el Artículo 14 de la precitada norma legal, establece que: "Artículo 14.- Articulación entre las distintas entidades. En el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades vinculadas al SINAGERD, los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializarán sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, de fecha 11 de agosto de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD;

Que, la propuesta de "Plan de Contingencia Ante el Periodo de Lluvias Intensas 2021 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Quellouno", señala como objetivo y presupuesto de su implementación lo siguiente:

"V. OBJETIVO

5.1 OBJETIVO GENERAL

Disponer las acciones del Sistema Local de Defensa Civil de su jurisdicción, orientadas a la reducción del riesgo y protección de la población y sus bienes, de los efectos que puedan producirse como consecuencia de inundaciones, huaycos, deslizamientos y otros fenómenos producidos por lluvias intensas y otros fenómenos; mediante la acción planificada, integrada y coherente de los organismos integrantes del Sistema Local de Defensa Civil.

XI. PRESUPUESTO

11.1 RESUMEN DE PRESUPUESTO

RESUMEN PRESUPUESTAL AÑO 2021-2022	
MATERIALES Y HERRAMIENTAS	S/. 21,745.00
INDUMENTARIAS DE SEGURIDAD	S/. 24,410.00
HIDROCARBUROS (COMBUSTIBLE)	S/. 48,100.00
SERVICIOS DE EQUIPO PESADO Y LIVIANO	S/. 162,800.00
COMPRA DE MATERIALES/EQUIPOS	S/. 36,100.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	S/. 8,000.00
SERVICIO DE ALIMENTOS	S/. 5,000.00
SERVICIO DE PERSONAL TECNICO	S/. 6,000.00
TOTAL	S/. 312,155.00

Que, realizado el análisis fáctico y legal de la propuesta de "Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2021 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Quellouno", se aprecia que constituye un instrumento de gestión municipal importante, que orienta la planificación coordinada e implementación de acciones necesarias para prepararse y responder ante la emergencia e inminente ocurrencia de lluvias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

intensas en la jurisdicción del distrito de Quellouno, cuyo objeto es prevenir futuros eventos naturales, como inundaciones, deslizamientos, aludes, huaycos entre otros, en salvaguarda de la vida y el patrimonio de la población de distrito; por lo que en ese contexto, consideramos procedente su aprobación mediante el acto resolutivo, por estar acorde al ordenamiento jurídico precitado;

Que, el **Artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos; el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el artículo 20, Inc. 3) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

De conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Quellouno, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2021-2022, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, Provincia de La Convención - Región Cusco”, con un presupuesto de s/. 312,155.00 soles (Trescientos Doce Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), todo ello, en mérito al Informe N° 0286-2021-HPG-JOGRD-MDQ, Informe N° 412-2021-OPP-MDQ/MML.09, y Opinión Legal N° 341-2021-MDQ-AJ, plan que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, que una vez ejecutado el “Plan de Contingencia ante el Periodo de Lluvias Intensas 2021-2022, de la Municipalidad Distrital de Quellouno” proceda con informar ante sesión de concejo municipal, sobre la ejecución del Plan referido.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas involucradas, adoptar las acciones que resulten necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación cumpla con realizar la Publicación de la presente disposición en el portal Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679